

ECONOMÍA / POLÍTICA

Vía libre para el despido de empleados públicos con 20 días de indemnización

LA MEDIDA AFECTA POTENCIALMENTE A MÁS DE UN MILLÓN DE TRABAJADORES/ Los departamentos, organismos y administraciones y empresas públicas con problemas presupuestarios tienen luz verde desde hoy para recortar con un ERE sus plantillas.

Calixto Rivero. Madrid

El Gobierno abre la veda a los despidos colectivos en las administraciones públicas para acabar con el déficit que estrangula a España. El decreto que se publicó ayer en el BOE permite que a partir de hoy mismo el Estado, las comunidades autónomas, los ayuntamientos, las empresas públicas y los organismos autónomos puedan despedir a sus empleados con sólo 20 días de indemnización por año trabajado y doce mensualidades como máximo. La intención del Ejecutivo es asimilar el régimen laboral de la función pública al régimen vigente en el sector privado.

Para poner en marcha un ERE por causas económicas bastará con que el sector público justifique que tiene déficit durante tres trimestres consecutivos y que ha sufrido un recorte del gasto del 5% en el año en el que se ejecuten los despidos o del 7% en los dos ejercicios anteriores. Casi todos los ministerios y hasta la Casa de Su Majestad el Rey y las Cortes Generales podrán despedir a sus trabajadores con la indemnización mínima que fija la reforma laboral durante los próximos meses.

La medida es mucho más dura que la prevista inicialmente (el Gobierno pretendía en verano que sólo se pudiera echar a los trabajadores de las administraciones que sufrieran una merma de los fondos públicos que la sustentan del 10%). El problema es que, como con la fórmula inicial que se manejaba se cerraba la puerta a los ajustes de plantilla en muchas empresas y organismos, el Ejecutivo ha decidido finalmente dejar más libertad para despedir.

Potencialmente, más de un millón de personas podría verse afectadas por la norma que aprobó el viernes el Consejo de Ministros. En cambio, los funcionarios (1,6 millones de personas, según el último boletín del Ministerio de Hacienda) seguirán, como hasta ahora, blindados. En última instancia, el Ministerio de Hacienda o la consejería responsable de administraciones públicas tendrá la última palabra sobre los procedimientos de despido colectivo.



El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, ayer en el Congreso.

El sector público, al igual que el privado, no podrá despedir con facilidad a los liberados sindicales

Los despidos podrán producirse en todo el sector público, que agrupa tanto a los ministerios como a las consejerías de las autonomías. También a los ayuntamientos, a los organismos autónomos, a las entidades gestoras de la Seguridad Social o a las universidades. Tendrán prioridad para no ser despedidos, como ocurre en el sector privado, los liberados y los delegados sindicales. También tendrán preferencia aquellos trabajadores que hubieran logrado su puesto mediante algún examen o procedimiento

selectivo que midiera el mérito y la capacidad del personal laboral.

Los ERE en la Administración Pública, algo imposible antes de la reforma laboral, se podrán poner en marcha si se despiden a 10 trabajadores de un departamento o empresa de menos de 100 trabajadores, si se pretende suspender el contrato del 10% de una plantilla de entre 100 y 300 empleados y si se despiden a 30 trabajadores de una administración o empresa pública con más de 300 empleados.

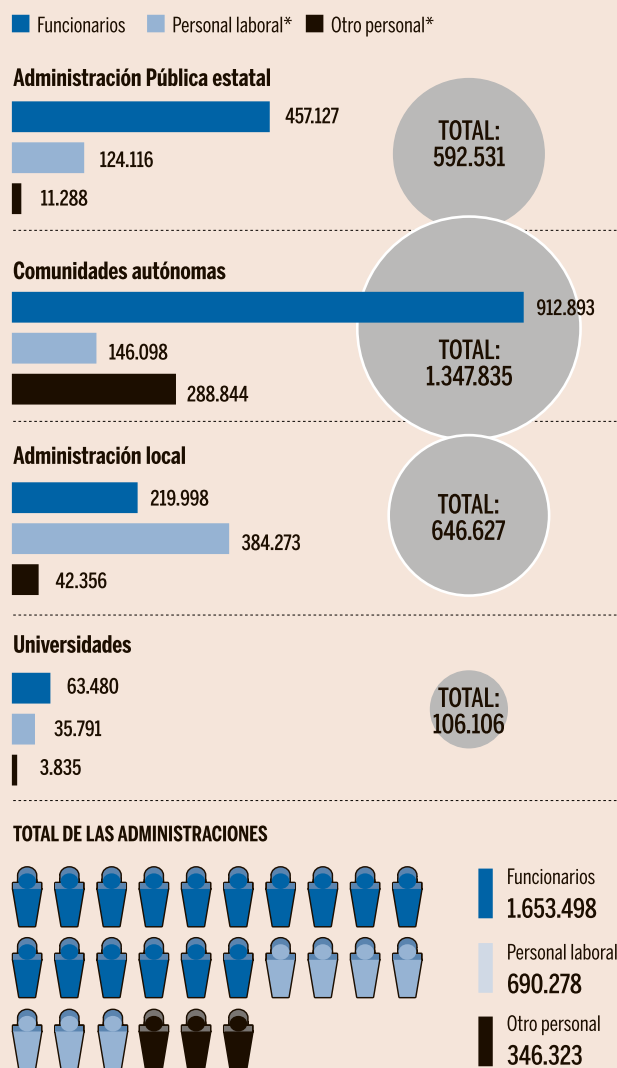
Causas organizativas

En realidad una administración sin problemas presupuestarios alarmantes también podrá despedir a sus trabajadores con la indemniza-

LA PLANTILLA DE LA ADMINISTRACIÓN

Número de empleados.

* Podrían verse afectados en los ERE del sector público.



Fuente: Ministerio de Hacienda

Expansión

Las comunidades han aumentado su plantilla en 400.000 personas en sólo ocho años

ción mínima. Bastará con que decida cambiar la organización del departamento, de la consejería o del ayuntamiento para poder despedir al personal laboral y eventual de forma colectiva.

La auditoría que hará el Gobierno a las autonomías y la eliminación de las competencias impropias de los ayuntamientos que está ultimando Hacienda permitirá tanto a los consistorios como a las CCAA justificar con mucha más facilidad que tendrán que poner en marcha un ERE por causas técnicas.

La plantilla del Estado, de las comunidades, de los ayuntamientos y de las empresas públicas se ha disparado durante la crisis. A pesar de que los últimos datos del INE muestran un leve cambio de tendencia, España sigue acumulando 2,9 millones de empleados públicos, 150.000 más que a comienzos de 2005. La administración que más ha aumentado su plantilla en los últimos ocho años son las comunidades autónomas, que cuentan con 400.000 trabajadores más desde entonces.

Editorial / Página 2

Expansion.com

Vea el videoanálisis de esta información en www.expansion.com

¿Es rentable hacer un ERE en la Administración?

Con los últimos Presupuestos del Estado sobre la mesa, la mayoría de los organismos autónomos y de las agencias estatales podrán poner en marcha un ERE para tratar de cuadrar sus cuentas y cumplir con los objetivos de reducción del déficit que exige Bruselas. Con el nuevo reglamento que ha entrado en vigor hoy, el Gobierno da vía libre para que los distintos departamentos, los ministerios, las consejerías y los ayuntamientos con problemas de tesorería puedan prescindir de parte de su personal para cumplir con las estrictas exigencias de la UE. Por mencionar algunos de los múltiples ejemplos, el Servicio Público de Empleo Estatal, el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Turismo de España, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas o el Consejo Superior de Deportes podrían iniciar ya si lo necesitaran un procedimiento de despido colectivo con la mínima indemnización. Fuentes cercanas al Gobierno se quejan en privado desde que comenzó la legislatura que para cumplir con los límites del déficit era más rentable medidas como la reducción lineal del sueldo a los funcionarios o la supresión de una paga extra que despedir al personal prescindible de cada uno de los departamentos. La razón: que con las condiciones previas despedir a trabajadores era contraproducente para las arcas públicas. Ahorraba dinero en el largo plazo y ayudaba a sanear estructuralmente la administración, pero generaba muchos gastos por las elevadas indemnizaciones que se tendrían que pagar. En realidad, despedir a la plantilla de la Administración sigue costando dinero a los contribuyentes. Los despedidos siguen cobrando del erario público porque cobran prestaciones y subsidios de desempleo.